**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

**No. S-2018-** 109031 **/ AREAD-GRULO – 29.25**

Medellín, 15 de Noviembre de 2018

Brigadier General
OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45-58
Medellin.

Asunto: Evaluación Técnica Final

Respetuosamente me permito informar a mi General, que siendo las 07:00 horas del día 15 de Noviembre del año 2018 en la jefatura Administrativa Departamento de Policía Antioquia se realiza evaluación técnica final a las propuestas presentadas para el presente proceso de selección abreviada No PN MEVAL SA 007 2018 cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL**".

En el presente proceso contractual presentaron ofertas los siguientes proponentes en los grupos del 7 al 13 así:

| Nro. | NOMBRE DEL PROPONENTE | NIT. | GRUPO |
|---|---|---|---|
| 1 | SAN MIGUEL E.D.S S.A.S | 900.728.120-6 | 7 |
| 2 | CASTAÑEDA GIRALDO JORGE IVÁN | 70.851.331-9 | 8 |
| 3 | MENDOZA OCHOA JUAN DIEGO | 71.639.647-7 | 9 |
| 4 | ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. | 830.095.213-0 | 10 |
| 5 | ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S. | 900.562.919-9 | |
| 6 | ELEJALDE GAVIRIA MAURICIO | 71.020.141-4 | 11 |
| 7 | MUÑETONES YARCE HUGO ALONSO | 8.010.417-1 | 12 |
| 8 | EDS LOS MINEROS 7 SAS | 900.464.134-4 | 13 |

Realizada la evaluación técnica a las propuestas presentadas dentro del proceso **PN MEVAL SA 007 2018,** el resultado fue el siguiente:

## RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Se realizó verificación técnica a las propuestas presentadas, observando que presenta los documentos en el cual se puede afirmar:

1. Que el proponente SAN MIGUEL E.D.S S.A.S. identificado con NIT. 900728120-6 ***NO CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones, como quiera que no Aporto el registro único de proponentes actualizado por lo cual no se puede verificar la experiencia

2. Que el proponente CASTAÑEDA GIRALDO JORGE IVÁN identificado con NIT. 70.851.331-9 ***NO CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones, como quiera que no anexa la certificación del proveedor del combustible (ítems 1) del pliego de condiciones. Condiciones Técnicas Habilitantes).

3. Que el proponente MENDOZA OCHOA JUAN DIEGO identificado con NIT. 71.639.647-7 ***CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones.

4. Que el proponente ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. identificado con NIT. 830.095.213-0 ***NO CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones, como quiera que no anexa en su oferta, la eds con la que prestara el servicio de suministro de combustible para los vehículos de la Policía Nacional en el distrito Santa Fe, de igual manera no anexa la certificación por cada empleado que realizara el suministro del combustible. (ítem 7) del pliego de condiciones. Condiciones Técnicas Habilitantes), y Experiencia del personal

5. Que el proponente ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S. identificado con NIT. 900.562.919-9 ***NO CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones, como quiera que no anexa en su oferta, el convenio o alianza la eds con la que prestara el servicio de suministro de combustible para los vehículos de la Policía Nacional en el distrito Santa Fe, de (ítem 7) del pliego de Condiciones. Condiciones Técnicas Habilitantes).

6. Que el proponente ELEJALDE GAVIRIA MAURICIO identificado con NIT. 71.020.141-4 ***CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones

7. Que el proponente MUÑETONES YARCE HUGO ALONSO identificado con NIT. 8.010.417-1 ***CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones,

8. Que el proponente EDS LOS MINEROS 7 SAS identificado con NIT. 900.464.134-4 ***NO CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones, como quiera que no anexa en su oferta, certificación del proveedor del combustible, certificación del distribuidor mayorista, certificación de que autoriza se realice auditoria, certificación buenas prácticas ambientales (ítem 1, 11,12,15) del pliego de condiciones. Condiciones Técnicas Habilitantes, de igual manera no anexa la certificación por cada empleado que realizara el suministro del combustible y certificación de la capacidad operativa.

En aplicación del principio de **CONTRADICCIÓN:** Los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir las decisiones de la administración dentro de los términos señalados para ello.

Con arreglo a lo dispuesto en el **parágrafo 1° del art. 5° de la Ley 1150 de 2007**, en aplicación de este principio, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de ofrecimientos hechos. Por tanto, será posible subsanar todos aquellos errores en la documentación aportada por el proponente que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, a pedido de la entidad, siempre y cuando no se trate de situaciones que modifiquen los factores de la oferta, esto es aquellos a los cuales se les ha asignado puntaje y que corresponden a los destinados a la comparación de ofrecimientos. Tampoco será posible subsanar errores de validez en la presentación de la oferta, como es el caso de la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrá permitir que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

**Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 de Colombia Compra Eficiente: Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje**

A la letra dice... "***La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.***
***En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta***".

En el plazo otorgado a los proponentes de acuerdo a lo establecido en el cronograma del SECOP II para realizar observaciones y subsanar documentos habilitantes, el proponente aporto documentos por lo cual se realiza la verificación a los mismos quedando el resultado así:

| Nro. | NOMBRE DEL PROPONENTE | NIT. | GRUPO |
|---|---|---|---|
| 1 | SAN MIGUEL E.D.S S.A.S | 900.728.120-6 | 7 |
| 2 | CASTAÑEDA GIRALDO JORGE IVÁN | 70.851.331-9 | 8 |
| 3 | EDS LOS MINEROS 7 SAS | 900.464.134-4 | 13 |
| 4 | ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. | 830.095.213-0 | 10 |
| 5 | ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S. | 900.562.919-9 | |

Verificación de documentos aportados:

**GRUPO 7: SAN MIGUEL E.D.S S.A.S:** aporta registro único de proponentes

**Experiencia del Proponente en comercializar u ofrecer el suministro**

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, por lo tanto el Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual la entidad verificara que el proponente haya participado en procesos de contratación cuya suma supere el ocho por ciento (08%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas

**Cumple:** presenta el registro único de proponentes actualizado, donde se puede evidenciar que el proponente cuenta con una experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo superior al ocho por ciento (08%).

**GRUPO 8: CASTAÑEDA GIRALDO JORGE IVÁN:** aporta certificación de norma técnica

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.<br><br>La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.<br><br>
<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380<br>Normas Internacionales ASTM 4814<br>Resolución 1565 del 24/12/2004</td></tr>
<tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438<br>Normas Internacionales ASTM 4814<br>Resolución 1565 del 24/12/2004</td></tr>
</table>
<br>Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td><td>El proponente Manifiesta Cumplimiento, de igual forma anexa certificación de Norma Técnica, con normatividad vigente</td><td></td></tr>
</table>

## GRUPO 10: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A: ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S.

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS | ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S. | | ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 7. | El contratista garantiza el suministro del combustible en las estaciones de servicios de su propiedad o particulares relacionadas en su oferta, en este último caso anexara convenio o alianza las cuales deben estar ubicadas en el distrito de Policía donde se llevara a cabo el contrato dependiendo del grupo al cual se presente el proponente, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales.<br><br>De igual manera, garantiza que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características: Cada Estación de Servicio (surtidor), verificará la cantidad de suministro que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional. | **CUMPLE** Manifiesta Cumplimiento, y presenta convenio suscrito con la estación de servicios la variante de santa Fe de Antioquia | | | **NO CUMPLE:** Aunque Manifiesta Cumplimiento, el proponente no relaciona en los documentos subsanados, (convenio o alianza) |

**Experiencia del personal**

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que realizara el suministro de combustible, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber suministrado combustible a vehículos y motocicletas durante mínimo (6) seis meses anteriores a la apertura del proceso de contratación; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado que suministrara el combustible a los vehículos una (1) certificación de haberlo hecho, expedidas por la empresa o entidad donde laboró ejerciendo esta función.

**ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.:**

**CUMPLE:** presenta en los documentos subsanados una certificación de que cuenta con dos promotores de servicio con una experiencia superior a seis meses.

## GRUPO 13: EDS LOS MINEROS 7 SAS: presenta certificaciones

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS | | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1. | El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.<br><br>La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.<br><br>**TIPO DE** \| **NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION** | | El proponente Manifiesta Cumplimiento, de igual forma anexa certificación de Norma Técnica, con normatividad | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | <table><tr><th>E</th><th></th></tr><tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380<br>Normas Internacionales ASTM 4814<br>Resolución 1565 del 24/12/2004</td></tr><tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438<br>Normas Internacionales ASTM 4814<br>Resolución 1565 del 24/12/2004</td></tr></table><br>Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente. | | |
| **11.** | Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible. | Manifiesta Cumplimiento, de igual forma anexa certificación | |
| **12.** | La firma oferente deberá certificar que aceptara, en cualquier tiempo auditoria en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado. | Manifiesta Cumplimiento, de igual forma anexa certificación | |
| **15.** | Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato. | Manifiesta Cumplimiento, de igual forma anexa certificación | |

**Experiencia del personal**

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que realizara el suministro de combustible, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber suministrado combustible a vehículos y motocicletas durante mínimo (6) seis meses anteriores a la apertura del proceso de contratación; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado que suministrara el combustible a los vehículos una (1) certificación de haberlo hecho, expedidas por la empresa o entidad donde laboró ejerciendo esta función,

**CUMPLE:** el proponente presenta 09 certificaciones del personal de empleados los cuales cuentan con más de seis meses en el suministro de combustible.

**Capacidad Operativa**

Los proponentes deberán tener la capacidad operativa de suministrar el combustible a los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional en cualquier tiempo u horario dentro de la duración del contrato, brindando las condiciones exigidas de seguridad en sus instalaciones, teniendo dentro de su objeto social la comercialización de combustible para lo cual presentara certificación por escrito donde manifiesten su comprometimiento.

**CUMPLE:** el proponente presenta certificación de tener la capacidad operativa de suministrar el combustible a los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional.

## RESULTADO DE LA EVALUACIÓN A LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS

Se realizó una segunda verificación una vez finalizado los tiempos otorgados por la entidad para subsanar requisitos, a los documentos subsanables presentados, en el cual se puede afirmar:

1. Que el proponente SAN MIGUEL E.D.S S.A.S. identificado con NIT. 900728120-6 ***CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones. como quiera que el proponente subsano los documentos requeridos.

2. Que el proponente CASTAÑEDA GIRALDO JORGE IVÁN identificado con NIT. 70.851.331-9 ***CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones, como quiera que el proponente subsano los documentos requeridos.

3. Que el proponente EDS LOS MINEROS 7 SAS identificado con NIT. 900.464.134-4 ***CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones, como quiera que el proponente subsano los documentos requeridos.

4. Que el proponente ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S. identificado con NIT. 900.562.919-9 ***CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones, como quiera que el proponente subsano los documentos requeridos.

5. Que el proponente ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. identificado con NIT. 830.095.213-0 ***NO CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones, como quiera que no anexa en su oferta, convenio o alianza con la eds con la que prestara el servicio (ítem 7 del pliego de condiciones. condiciones Técnicas Habilitantes)

Atentamente,

Subintendente EDUAR ANDRES GIRALDO GAVIRIA
Integrante Comité Técnico

Intendente JHON ALBEIRO MONTOYA OQUENDO
Integrante Comité Técnico

Elaborado por: SI Eduar Andrés Giraldo Gaviria (comité técnico)
Revisado por: IT. Jhon Albeiro Montoya Oquendo (comité técnico)
Fecha de elaboración: 15/11-2018
0Ubicación: F:\Mis documentos\Informes 2018

Calle 65 No 63-174 Medellín-B/ Caribe
Teléfono: 2607015
meval.gumov-almacen@policia.gov.co
www.policia.gov.co